OTROSI MODIFICATORIO No. 1, AL CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE: LA FUNDACIÓN PEPASO Y SANDRA BUSTOS CORREDOR.

Entre los suscritos a saber **LUZ DARY BUENO CARVAJAL.** identificada con la cédula de ciudadanía número **51.707.142** expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PEPASO y SANDRA BUSTOS CORREDOR,** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía número **52.546.450 de Bogotá** y entre quienes existe contrato por prestación de servicios, acuerdan modificar el mismo en las siguientes cláusulas:

QUINTA: - VALOR Y FORMA DE PAGO: - El valor del presente contrato es de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M7CTE. ($7.568.820),** pagados de manera mensual la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($3.784.410).** De esta suma se descontará el valor respectivo de RETEICA (0.966%); el pago se realizará dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes vencido.

SÉPTIMA: DURACIÓN: La duración del presente otrosi será de dos (02) meses, contados a partir del primero (01) de marzo de dos mil veinticinco (2025) hasta el treinta (30) de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Las demás cláusulas quedan en las mismas condiciones del contrato inicial.

Se firma el modificatorio No. 1, el primer (01) día del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

LA CONTRATANTE:

LUZ DARY BUENO CARVAJAL
C.C. 51´707.142 Bogotá
Representante Legal

LA CONTRATISTA:

SANDRA BUSTOS CORREDOR.
C.C. 52.546.450 de Bogotá.

Powered by CamScanner

OTROSI MODIFICATORIO No. 1, AL CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE: LA FUNDACIÓN PEPASO Y CLARIBEL GALINDO ARAGON.

Entre los suscritos a saber **LUZ DARY BUENO CARVAJAL.** identificada con la cédula de ciudadanía número **51.707.142** expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PEPASO y CLARIBEL GALINDO ARAGON,** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía número **65.698.602 de Espinal (Tol)** y entre quienes existe contrato por prestación de servicios, acuerdan modificar el mismo en las siguientes cláusulas:

QUINTA: - VALOR Y FORMA DE PAGO: - El valor del presente contrato es de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M7CTE. ($7.568.820),** pagados de manera mensual la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($3.784.410).** De esta suma se descontará el valor respectivo de RETEICA (0.966%); el pago se realizará dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes vencido.

SÉPTIMA: DURACIÓN: La duración del presente otrosi será de dos (02) meses, contados a partir del primero (01) de marzo de dos mil veinticinco (2025) hasta el treinta (30) de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Las demás cláusulas quedan en las mismas condiciones del contrato inicial.

Se firma el modificatorio No. 1, el primer (01) día del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

LA CONTRATANTE:

LUZ DARY BUENO CARVAJAL
C.C. 51'707.142 Bogotá
Representante Legal

LA CONTRATISTA:

CLARIBEL GALINDO ARAGON.
C.C. 65.698.602 de Espinal (Tol).

SEDE ADMINISTRATIVA
Kr 11 B Este # 43 A 54 Sur -Barrio Altamira
Teléfonos: 4872182 – 3202733258
fundacionpepaso@gmail.com

Powered by CamScanner

OTROSI MODIFICATORIO No. 1, AL CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE: LA FUNDACIÓN PEPASO NANDY YUCELI PINEDA LADINO.

Entre los suscritos a saber **LUZ DARY BUENO CARVAJAL.** identificada con la cédula de ciudadanía número **51.707.142** expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PEPASO y NANDY YUCELI PINEDA LADINO,** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía número **1.012.377.215 de Bogotá** y entre quienes existe contrato por prestación de servicios, acuerdan modificar el mismo en las siguientes cláusulas:

QUINTA: - VALOR Y FORMA DE PAGO: - El valor del presente contrato es de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M7CTE. ($7.568.820),** pagados de manera mensual la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($3.784.410).** De esta suma se descontará el valor respectivo de RETEICA (0.966%); el pago se realizará dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes vencido.

SÉPTIMA: DURACIÓN: La duración del presente otrosi será de dos (02) meses, contados a partir del primero (01) de marzo de dos mil veinticinco (2025) hasta el treinta (30) de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Las demás cláusulas quedan en las mismas condiciones del contrato inicial.

Se firma el modificatorio No. 1, el primer (01) día del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

LA CONTRATANTE:

LUZ DARY BUENO CARVAJAL
C.C. 51´707.142 Bogotá
Representante Legal

LA CONTRATISTA:

Nandy Pineda
NANDY YUCELI PINEDA LADINO.
C.C. 1.012.377.215 de Bogotá.

SEDE ADMINISTRATIVA
Kr 11 B Este # 43 A 54 Sur -Barrio Altamira
Teléfonos: 4672162 – 3202733258
fundacionpepaso@gmail.com

Powered by CamScanner

fundación PEPASO
Educación, Organización Trabajo comunitario

PERSONERÍA JURÍDICA Nº 11968 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT. 860.524.015-1

OTROSI MODIFICATORIO No. 1, AL CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE: LA FUNDACIÓN PEPASO Y ALDY ASTRID PAEZ MORA.

Entre los suscritos a saber **LUZ DARY BUENO CARVAJAL.** identificada con la cédula de ciudadanía número **51.707.142** expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PEPASO y ALDY ASTRID PAEZ MORA,** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía número **65.828.610 de Chaparral** y entre quienes existe contrato por prestación de servicios, acuerdan modificar el mismo en las siguientes cláusulas:

QUINTA: - VALOR Y FORMA DE PAGO: - El valor del presente contrato es de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M7CTE. ($7.568.820),** pagados de manera mensual la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($3.784.410).** De esta suma se descontará el valor respectivo de RETEICA (0.966%); el pago se realizará dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes vencido.

SÉPTIMA: DURACIÓN: La duración del presente otrosi será de dos (02) meses, contados a partir del primero (01) de marzo de dos mil veinticinco (2025) hasta el treinta (30) de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Las demás cláusulas quedan en las mismas condiciones del contrato inicial.

Se firma el modificatorio No. 1, el primer (01) día del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

LA CONTRATANTE:

LUZ DARY BUENO CARVAJAL
C.C. 51'707.142 Bogotá
Representante Legal

LA CONTRATISTA:

Aldy Astrid Paez Mora.
ALDY ASTRID PAEZ MORA
C.C. 65.828.610 de Chaparral.

SEDE ADMINISTRATIVA
Kr 11 B Este # 43 A 54 Sur -Barrio Altamira
Teléfonos: 4672162 – 3202733258
fundacionpepaso@gmail.com

Powered by CamScanner

OTROSI MODIFICATORIO No. 1, AL CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE: LA FUNDACIÓN PEPASO Y STEPHANIA MORENO HERRERA.

Entre los suscritos a saber **LUZ DARY BUENO CARVAJAL.** identificada con la cédula de ciudadanía número **51.707.142** expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PEPASO y STEPHANIA MORENO HERRERA,** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía número **52.958.696 de Bogotá** y entre quienes existe contrato por prestación de servicios, acuerdan modificar el mismo en las siguientes cláusulas:

QUINTA: - VALOR Y FORMA DE PAGO: - El valor del presente contrato es de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M7CTE. ($7.568.820),** pagados de manera mensual la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($3.784.410).** De esta suma se descontará el valor respectivo de RETEICA (0.966%); el pago se realizará dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes vencido.

SÉPTIMA: DURACIÓN: La duración del presente otrosi será de dos (02) meses, contados a partir del primero (01) de marzo de dos mil veinticinco (2025) hasta el treinta (30) de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Las demás cláusulas quedan en las mismas condiciones del contrato inicial.

Se firma el modificatorio No. 1, el primer (01) día del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

LA CONTRATANTE:

LUZ DARY BUENO CARVAJAL
C.C. 51´707.142 Bogotá
Representante Legal

LA CONTRATISTA:

STEPHANIA MORENO HERRERA
C.C. 52.958.696 de Bogotá.

Powered by CamScanner

fundación PEPASO
Educación, Organización Trabajo comunitario

PERSONERÍA JURÍDICA Nº 11968 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT. 860.524.015-1

OTROSI MODIFICATORIO No. 1, AL CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE: LA FUNDACIÓN PEPASO Y ANA LILIANA SEGURA SALAS.

Entre los suscritos a saber **LUZ DARY BUENO CARVAJAL.** identificada con la cédula de ciudadanía número **51.707.142** expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PEPASO y ANA LILIANA SEGURA SALAS,** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía número **33.875.527 de Palocabildo** y entre quienes existe contrato por prestación de servicios, acuerdan modificar el mismo en las siguientes cláusulas:

QUINTA: - VALOR Y FORMA DE PAGO: - El valor del presente contrato es de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M7CTE. ($7.568.820),** pagados de manera mensual la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($3.784.410).** De esta suma se descontará el valor respectivo de RETEICA (0.966%); el pago se realizará dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes vencido.

SÉPTIMA: DURACIÓN: La duración del presente otrosi será de dos (02) meses, contados a partir del primero (01) de marzo de dos mil veinticinco (2025) hasta el treinta (30) de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Las demás cláusulas quedan en las mismas condiciones del contrato inicial.

Se firma el modificatorio No. 1, el primer (01) día del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

LA CONTRATANTE:

LUZ DARY BUENO CARVAJAL
C.C. 51´707.142 Bogotá
Representante Legal

LA CONTRATISTA:

Ana Liliana Segura.
ANA LILIANA SEGURA SALAS.
C.C. 33.875.527 de Palocabildo.

SEDE ADMINISTRATIVA
Kr 11 B Este # 43 A 54 Sur -Barrio Altamira
Teléfonos: 4672162 – 3202733258
fundacionpepaso@gmail.com

Powered by CamScanner

OTROSI MODIFICATORIO No. 1, AL CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE: LA FUNDACIÓN PEPASO Y LINA ISABEL GIRALDO JIMENEZ.

Entre los suscritos a saber **LUZ DARY BUENO CARVAJAL.** identificada con la cédula de ciudadanía número **51.707.142** expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PEPASO y LINA ISABEL GIRALDO JIMENEZ,** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía número **52.767.355 de Bogotá** y entre quienes existe contrato por prestación de servicios, acuerdan modificar el mismo en las siguientes cláusulas:

QUINTA: - VALOR Y FORMA DE PAGO: - El valor del presente contrato es de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($7.568.820),** pagados de manera mensual la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($3.784.410).** De esta suma se descontará el valor respectivo de RETEICA (0.966%); el pago se realizará dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes vencido.

SÉPTIMA: DURACIÓN: La duración del presente otrosi será de dos (02) meses, contados a partir del primero (01) de marzo de dos mil veinticinco (2025) hasta el treinta (30) de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Las demás cláusulas quedan en las mismas condiciones del contrato inicial.

Se firma el modificatorio No. 1, el primer (01) día del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

LA CONTRATANTE:

LUZ DARY BUENO CARVAJAL
C.C. 51´707.142 Bogotá
Representante Legal

LA CONTRATISTA:

LINA ISABEL GIRALDO JIMENEZ.
C.C. 52.767.355 de Bogotá.

Powered by CamScanner